

Voces Juveniles por la Constitución Ecológica

En el marco de la Escuela Constituyente:

Líderes Jóvenes por una Constitución Ecológica, de la ONG CEUS Chile y la Fundación Friedrich Ebert Chile.



VOCES JUVENILES POR LA CONSTITUCIÓN ECOLÓGICA

**En el marco de la Escuela Constituyente:
Líderes Jóvenes por una Constitución
Ecológica, de la ONG CEUS Chile
y la Fundación Friedrich Ebert Chile**



ISBN 978-956-7630-88-2

Representante Fundación Friedrich Ebert - Chile

Simone Reperger

Director de Proyectos

Christian Sánchez Ponce

Representante ONG CEUS Chile

Isabella Villanueva

Coordinadoras del proyecto

Javiera Lecourt

Isabella Villanueva

Comunicaciones del proyecto

Marco Jiménez

Karla Ramírez

Edición de estilo

Kevin Flores

Diseño editorial

María José Larrachea

Pilar Saavedra

Diciembre 2020





Índice

Introducción	6
Módulo 1 ¿Cómo funciona nuestra Constitución?	8
Módulo 2 ¿Necesita Chile una nueva Constitución?	14
Módulo 3 Constitución Ecológica: ¿qué y por qué?	19
Módulo 4 Derechos Humanos y Medio Ambiente para la Constitución	27
Módulo 5 Modelo Económico y Bienes Naturales en la Constitución	32
Lecturas Recomendadas	42
Conclusión	45
Referencias	46

Agradecimientos

La cooperación y las alianzas son fundamentales para alcanzar los objetivos que nos planteamos a nivel colectivo. Este proyecto y publicación tiene mucho de eso. En un espíritu de colaboración nace la Escuela Constituyente: Líderes Jóvenes por una Constitución Ecológica y, en el marco de ella, esta publicación. Por esto, comenzamos agradeciendo a la Fundación Friederich Ebert (FES) por el apoyo y la confianza. En particular a Christian, quien al igual que nosotras y nosotros, cree en la fuerza transformadora de la juventud de Chile.

Gracias al equipo que impulsa esta publicación. A Kevin que permitió condensar y plasmar las ideas vertidas por nuestras expertas y expertos a través de cinco increíbles módulos. A María José y Pilar que transformaron esas ideas en esta publicación. También a Karla y Marco por el trabajo de llevar este proyecto a muchas y muchos.

A todas y todos los jóvenes que con su compromiso e ideas nos inspiran a seguir trabajando en CEUS Chile. Con todas y todos el futuro y el rumbo que debemos tomar está cargado de esperanza.

Javiera Lecourt

Coordinadora Escuela Constituyente
Directora Ejecutiva ONG CEUS Chile

Isabella Villanueva

Coordinadora Escuela Constituyente
Presidenta ONG CEUS Chile

Introducción

El presente libro se enmarca en la realización del proyecto titulado “Escuela Constituyente: Líderes Jóvenes por una Constitución Ecológica”, de la ONG CEUS Chile en conjunto con Fundación Friedrich Ebert. Este buscó formar a jóvenes sobre los elementos básicos y los conceptos principales de la Constitución Política, las diferentes temáticas ambientales que contiene la actual Carta Magna, el proceso constituyente chileno y la discusión sobre medio ambiente dentro de una eventual nueva Constitución.

La Escuela, realizada en modalidad online y de manera gratuita, estuvo dirigida a jóvenes entre 15 y 25 años de cualquier región del país, interesadas/os o que se encontraran trabajando en torno a temáticas ambientales.

Contexto

Tras las negociaciones entre oficialismo y oposición sobre el proceso constituyente que tuvieron lugar entre el 13 y 14 de noviembre de 2019, y en el marco del estallido social, el 15 del mismo mes se alcanzó el llamado “Acuerdo por la Paz y Nueva Constitución”, donde se concreta un plebiscito de consulta para una nueva Constitución¹. Con fecha inicial de 26 de abril, debiendo luego ser aplazado para el 25 de octubre por la pandemia COVID-19, inicia con él un proceso que, de ganar la opción “Apruebo”, tendrá la elección de los integrantes constituyentes en abril del 2021².

Un nuevo proceso electoral trae a la mesa una discusión antigua: la juventud. Las cifras de las últimas elecciones presidenciales muestran una baja participación de jóvenes, donde el 35% de la población entre 18 y 24 años sufragó; cifra que aumenta levemente en el último tramo de la juventud (entre 25 y 29 años), donde un 37% votó³.

“De 11 organizaciones juveniles que trabajan temáticas de medio ambientales consultadas sobre su postura respecto al plebiscito para una nueva constitución, solo 2 de ellas poseen una”

Sin perjuicio de lo anterior, el rol de la juventud en materia ambiental es clave. Las y los jóvenes, además, han sido agentes esenciales en los procesos de cambio social en los últimos años, incluso teniendo en cuenta que su potencial muchas veces se ve obstaculizado por falta de políticas públicas que promuevan su participación efectiva⁴.

A pesar de la importancia del proceso constituyente y la participación de las juventudes, de 11 organizaciones juveniles que trabajan temáticas de medio ambientales consultadas sobre su postura respecto al plebiscito para una nueva constitución, solo 2 de ellas poseen una⁵. Así, el proceso constituyente abre una oportunidad de fomentar la participación política de jóvenes que hoy son agentes de cambio en temáticas ambientales a través de participación y/o activismo pero que han evitado (o no han podido, por edad) sufragar en el pasado.

- 1 Biblioteca del Congreso Nacional, 2020, Cronología del proceso previo al acuerdo por una nueva constitución.
- 2 Claudia Heiss, 2020, Nuevo calendario del proceso constituyente.
- 3 Servicio Electoral de Chile, 2018, Estadísticas de participación por sexo y edad
- 4 ONG CEUS Chile, 2019, Agenda de acción climática juvenil
- 5 ONG CEUS Chile, 2020, Consulta elaborada en el marco de la Red de Jóvenes por el Clima de Chile

Contenido

Este libro contiene un resumen de los módulos de la Escuela Constituyente, realizados semanalmente los miércoles entre el 19 de agosto y el 16 de septiembre. Estos son:

Módulo 1 — ¿Cómo funciona nuestra Constitución?
Dictado por Fernando Atria

Módulo 2 — ¿Necesita Chile una nueva Constitución?
Dictado por Claudia Heiss

Módulo 3 — Constitución Ecológica: ¿qué y por qué?
Dictado por Gabriela Burdiles

Módulo 4 — Derechos Humanos y Medio Ambiente para la
Constitución Dictado por Alejandra Donoso

Módulo 5 — Modelo Económico y Bienes Naturales en la
Constitución dictado por Gabriela Cabaña

Finalmente, se presenta una reflexión sobre este proyecto y los aprendizajes obtenidos, así como también se entrega una serie de herramientas que le pueden ser de utilidad a las y los jóvenes de Chile en el marco del proceso Constituyente que vivimos.





¿Cómo funciona nuestra constitución?

Fernando Atria

Abogado, profesor y académico constitucionalista de la Universidad de Chile. En 1999 obtuvo su doctorado en la Universidad de Edimburgo (Escocia). Durante los últimos años ha participado activamente en el debate ciudadano sobre las reforma educacional y constitucional. Fundador de la Fundación La Casa Común y presidente del Partido político en formación “Fuerza Común”.

¿Qué es la Constitución?

Muchas veces se dice que la Constitución, como norma jurídica, no es relevante para los cambios sociales dado que en esta no están especificados temas como las AFP, por ejemplo. Se dice que, por esto, la Constitución no se vincula con las demandas sociales. Pero, cuando hablamos del problema constitucional y la necesidad de una nueva Constitución, no hablamos solo de una norma que está en un texto, sino que hablamos también del punto de vista político.

La Constitución Política de la República tiene ese nombre porque constituye políticamente a la república. Al constituir la política, decide cómo va a ser la política. Decide los órganos que detentan el poder político, los procedimientos a través de los cuales esos órganos toman decisiones, los fines para los cuales estos órganos se crean y define sus límites. Todo eso forma la política, por eso constituye el poder político.

“Cuando se piensa en la Constitución como el texto, se puede afirmar que ya no es el mismo, ya que el texto de 1980 se ha sometido a múltiples reformas y ha tenido muchos cambios. Sin embargo, la decisión fundamental de cómo es la política no ha cambiado: si la Constitución es el conjunto de decisiones fundamentales sobre el poder político, entonces vivimos bajo la misma constitución que se creó en 1980”

¿Cuál es el problema de esta Constitución? La Constitución fue una solución a un problema que tenía la dictadura. Ellos tenían todo el poder, por lo que pudieron hacer todos los cambios y reformas que querían. Una vez hechas, se plantearon las siguientes preguntas: ¿Cómo usamos este poder que tenemos, para proteger lo que estamos haciendo cuando ya no tengamos el poder? ¿Qué pasará con todo lo que hemos creado cuando no estemos? ¿Cómo evitamos que la democracia futura revierta todo esto? Como la Constitución es una decisión sobre cómo es la política, entonces se decidió que sería esta quien tomaría las decisiones sobre la democracia por venir. Y como esta se fundó en base a las decisiones fundamentales tomadas en esa carta fundamental, es incapaz de cambiarla.

En estos 30 años, ¿cuántas veces la democracia ha podido transformar un tema de manera profunda y eficaz? La Reforma procesal Penal es, quizás, el único caso de esto. Pero, hay muchos ejemplos del caso contrario: reconocimiento del pueblo mapuche, descentralización, mercantilización de la educación pública, sistema previsional, Isapres, etcétera. Todos son ejemplos de problemas profundos sobre los cuales la política no se ha podido hacer cargo. La política funciona en piloto automático: todo lo de la dictadura puede mejorar, pero no cambiar.

Como consecuencia de esto, el sistema político se ha ido deslegitimando. Hay una demanda de transformación desde la sociedad, pero hacia una clase política que no puede hacerse cargo. Esta deslegitimación se acelera desde el 2006 o 2011.

¿Cómo superamos esto? Necesitamos una nueva política, que sea capaz de lograr las transformaciones que el país necesita. Que las cosas que se mantienen lo hagan porque así lo decidimos, no porque no se pueda cambiar. Una nueva Constitución debe ser capaz de crear una política distinta que permita los cambios y transformaciones que las personas quieren y necesitan. El 18 de octubre, la Constitución que forma la política se destruyó. Bajo ese punto de vista hoy, no tenemos Constitución.

Proceso constituyente: Fue diseñado en el acuerdo del 15 de noviembre de 2019, por la clase política deslegitimada y criticada. Sin embargo, este no fue un acuerdo de la clase política. No fue algo que haya nacido de su voluntad, sino que se lo arrebatamos. Se firmó algo que no todos querían, pero fueron obligados a hacerlo. Esto fija la actitud que tenemos ante el proceso.

Ahora podemos deshacernos de esta Constitución que quita la capacidad a la democracia de realizar transformaciones. Habrá un plebiscito, lo cual es muy importante y debe tener toda la participación posible. Habrá una convención constitucional o mixta, que esperamos sea constitucional ya que esta es 100% electa de manera popular y es paritaria. La convención mixta es 50% parlamentarios y 50% elegidos y no asegura paridad. Ambas estarán regidas por la regla de los 2/3. Se podría decir que esto es lo mismo que hemos tenido por 30 años, pero la diferencia fundamental es la hoja en blanco.

Cuando hablamos de reformas constitucionales hablamos de que hay una regla constitucional que seguirá rigiendo mientras no pueda ser cambiada. La regla vigente sigue a menos que hayan 2/3 del poder parlamentario a favor de cambiarla. La consecuencia obvia es que sectores con 1/3 +1 logran que las reglas sigan y no se puedan cambiar.

Un ejemplo: en enero se votó una reforma constitucional para cambiar el régimen del agua que la Constitución actual privatiza. Hubo 12 votos en contra y 24 votos a favor. Como no se lograron 29 votos a favor (2/3 en el Senado) 12 fueron más que 24, por lo que seguimos viviendo bajo la regla que privatiza el agua, porque los 2/3 mantuvieron las reglas.

La hoja en blanco significa que no habrá regla constitucional que siga rigiendo, por lo que al no llegar a votación no habrá nada que quede. Volviendo al ejemplo del agua, si queremos que siga el agua privatizada, requerirá un apoyo de 2/3 para eso, por lo que con 1/3 de la convención se puede frenar esa moción. La hoja en blanco



se asegura que lo que estará en la nueva Constitución solo será lo que logre acuerdos amplios.

Por esto, el proceso constituyente asegura que las trampas constitucionales van a desaparecer. Las trampas son las reglas constitucionales que benefician a quienes hicieron la constitución en 1980. ¿Podemos deshacernos de esta Constitución tramposa? Claro que sí. ¿Cuán cerca de la Constitución ideal vamos a llegar? Para responder esto, debemos ver cómo se desarrolla el proceso. El proceso constituyente no es una garantía total de éxito, ya que en la política nunca hay garantías totales, la pregunta política es si la oportunidad que se abre es suficientemente real para no dejarla pasar. El proceso constitucional abre por primera vez en 40 años una oportunidad genuina de transformar el país.

Preguntas del público

1. ¿Qué pasará con aquellas/os políticas/os que no entienden que, más que una Constitución Política, se necesita una nueva forma de hacer política?

La nueva Constitución es una nueva forma de política. Quienes no entiendan esto se van a quedar al margen. El 18 de octubre tuvo un contenido de impugnación, de rechazo a la forma tradicional de hacer política.

2. ¿Qué medidas de resguardo para la población de riesgo se pueden tomar para que puedan ejercer su voto en el plebiscito? ¿Se puede instaurar el voto online?

Creo que no estamos a tiempo para un voto online. Esperamos que SERVEL tome medidas de seguridad, como minimizar la posibilidad de desplazamiento. Esto implica generar más locales y que estén más cercanos a las personas. Que cambie la lógica tradicional y que SERVEL tome en serio el rol que tiene de hacer que la participación sea lo más fácil y masiva posible.

3. ¿Cómo podría afectar una baja participación en el plebiscito, considerando sobre todo las declaraciones de ciertos parlamentarios exigiendo un porcentaje mínimo de participación para que se considere legítimo?

La idea de definir un mínimo de participación para que valga no tiene sentido. A pesar de esto, creo que la participación en el plebiscito es totalmente decisiva para ver si tendremos realmente un proceso constituyente legítimo. Una baja participación significaría que la fuerza social del 18 de octubre queda fuera del proceso, es decir, que el proceso se realizará formalmente pero no habrá fuerza social para impulsarlo. En cambio, si hay una alta votación se puede decir que esa fuerza está presente, por lo que se podría esperar que esté presente en todo el proceso.

“Si la nueva constitución no cambia la política entonces no es una nueva constitución, porque eso es lo que realmente debe cambiar. Si no se logra eso, el proceso será un fracaso”

4. ¿Cuál es el rol del Tribunal Constitucional (TC) actualmente y qué posibles cambios puede presentar en un futuro?

En el proceso constituyente, el Tribunal Constitucional no tiene ningún tipo de participación. La pregunta es cuál es su función actualmente, y si se replicaría en una nueva Constitución.

Hoy en día el Tribunal Constitucional funciona como una tercera cámara, así que en caso de existir debe cambiar su forma y sentido para evitar que se convierta nuevamente en esto. Si es inevitable, entonces no debería existir. ¿Cómo evitaríamos que se convierta en una tercera cámara? Una opción es que el Tribunal tenga muchos miembros, y para cada caso se hiciera una elección aleatoria. En cambio, al ser sólo 10 miembros en la actualidad, se sabe la tendencia política de sus integrantes, pudiendo saber así qué bancada supera a la otra.

5. ¿Cree que elegir la Convención Constituyente solucione la mayoría de los problemas?

La Convención Constitucional en sí misma no los soluciona, sino que es una vía para lograr los cambios. Entonces, ¿qué es lo que va a cambiar? Todo lo que analizamos anteriormente, ya que estos problemas han sido largamente discutidos y no lo hemos podido cambiar. Necesitamos una política que pueda cambiar eso que no hemos podido cambiar hasta ahora. Si la nueva constitución no cambia la política entonces no es una nueva constitución, porque eso es lo que realmente debe cambiar. Si no se logra eso, el proceso será un fracaso.

“Necesitamos una nueva política, que sea capaz de lograr las transformaciones que el país necesita. Que las cosas que se mantienen lo hagan porque así lo decidimos, no porque no se pueda cambiar. Una Nueva Constitución debe ser capaz de crear una política distinta que permita los cambios y transformaciones que las personas quieren y necesitan”

6. ¿Cuál es la diferencia entre Asamblea Constituyente y Convención Constitucional?

Se dice mucho que no son lo mismo. Yo creo que en lo relevante la Convención es una Asamblea, ya que esta última es un órgano que cumple con dos características principales: ser elegido con el objetivo de discutir y elaborar una nueva Constitución, y ser quien pueda darnos una nueva Constitución. La Convención Constitucional cumple con la primera condición.

La Convención Constitucional nos da la oportunidad de deshacernos de la Constitución tramposa, ya que dichas trampas no soportarán el quórum de 2/3. La pregunta es, si esta Convención nos dará una constitución, es decir que cambie la política.

Esto último depende de, por ejemplo, la correlación de fuerzas dentro de la convención. Esto depende de elecciones que no han ocurrido. Aquí hay un punto importante, ya que a mayor cantidad de votantes las proyecciones electorales comienzan a fallar, ya que serían escenarios que nunca hemos visto.

7. ¿Cómo se ha expresado en la Constitución actual la relación con el medio ambiente y cuál ha sido la correlación entre la Constitución actual y la desigualdad en Chile?

La Constitución actual asegura el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, incluso a las personas que viven en zonas de sacrificio, ambientes saturados de polución. Y es que asegurar este derecho en el texto no es suficiente: para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación pueda realmente garantizarse, se necesitaría un Estado que tuviera poder para enfrentarse a los intereses económicos que serían afectados por la regulación necesaria para concretarlo.

En el caso de una economía extractivista como la chilena, la protección del medio ambiente supone un Estado que pueda protegerla, caso que no se cumple. Textualmente el medio ambiente estará protegido, pero cuando se trata de la regulación ambiental, entonces el escenario es extremadamente beneficioso para estas, enriqueciendo a unos pocos en detrimento del medio ambiente.

Para la desigualdad es similar. El índice de Gini de Chile no es muy distinto al de Dinamarca (antes de impuestos), por lo que ambos países son muy desiguales. La diferencia es que después de impuestos la desigualdad se desploma en Dinamarca, mientras que en Chile queda prácticamente igual. Esto significa que en Chile tenemos un sistema tributario que es indiferente a la desigualdad. Si el Estado fuera capaz de afectar al interés de los más ricos, podríamos tener un sistema tributario que redistribuyera la riqueza, pero eso no se da. Si tuviéramos un Estado más fuerte se podría enfrentar al sistema económico para proteger el medio ambiente y luchar contra la desigualdad.

Palabras finales

Este proceso constituyente será el evento político más importante de la historia de nuestras vidas. Chile nunca ha tenido la oportunidad de decidir una nueva Constitución en un marco democrático. Esto puede afectar a cómo entendemos lo que es ser chilena/o. Las posibilidades son muy grandes, pero no hay nada asegurado aún.

Una gran participación es fundamental para marcar cómo será el proceso. Debemos hacer todo lo posible por fomentar la participación e involucrarse de la manera en que cada uno crea bueno hacerlo. Es un proceso demasiado grande para quedarse al margen.

¿Cuáles son las características fundamentales que la nueva Constitución necesita?

- Una política democrática: más democracia local, más referendums revocatorios. Por ejemplo, si hubiese existido referéndum revocatorio para la ley de pesca, la participación política en ese hecho hubiese sido mucho mayor.
- Derechos sociales: ha habido una enorme movilización social para llegar hasta aquí, por lo que es fundamental abordarlos. Erradicar el Estado subsidiario y reemplazarlo por lo que se llama Estado social o de bienestar: un Estado cuyo deber es garantizar los derechos sociales por sobre proteger el mercado.
- Nuevo modelo de desarrollo: la Constitución debe sentar las bases para un nuevo modelo. Es fundamental que se entienda la relación con el medio ambiente de manera distinta: ya no basta con mitigar impactos, la promoción del medio ambiente y sostenibilidad ambiental del desarrollo económico debe ser algo central. Esto supone una decisión sobre el Estado y el modelo de desarrollo, el cual debe ser distinto al modelo rentista y extractivista que ya tocó techo.





¿Necesita Chile una nueva Constitución?

Claudia Heiss

DESCRIPCIÓN DE LA EXPOSITORA:
Periodista de la Universidad de Chile,
Doctora en Ciencia Política por la New
School for Social Research y Master of
Arts en Ciencia Política por la Columbia
University. Actualmente se desempeña
como jefa de la carrera de Ciencia Política
de la Universidad de Chile. Autora del
libro “¿Por qué necesitamos una nueva
constitución?” y en el que está inspirada
esta charla.

¿Por qué necesitamos una nueva Constitución? La Constitución es importante para una comunidad política desde distintos puntos de vista. Primero, desde una mirada jurídica, como la ley de leyes; y segundo, desde una mirada de la teoría política, como el pacto social que alimenta la vida política. No es solo una norma jurídica, sino que “la Constitución establece la identidad de una comunidad política. Como si fuera su carné de identidad, declara «esto somos las y los miembros de esta polis, estos principios y deberes consideramos fundamentales y estos derechos queremos proteger a todo evento»”. Con el estallido social se evidenció que esa identidad compartida que debería estar plasmada en la Constitución no existe en Chile, debido a que la carta magna impuesta en dictadura prevalece hoy en día y ha mantenido muchos elementos de dicho periodo.

Entre estos elementos destaca un concepto que la dictadura buscó instaurar como un eje del modelo: la idea del pluralismo limitado. La Junta Militar creía que la democracia era inherentemente peligrosa, que dejar las fuerzas del demos (de la gente) liberadas a sí misma podía llevar al libertinaje. Por esto, sus miembros creyeron necesario tener un texto que limitara estas fuerzas mediante la implementación de una democracia tutelada, protegida de sí misma y resguardada por las Fuerzas Armadas.

“La Constitución establece la identidad de una comunidad política. Como si fuera su carné de identidad, declara «esto somos las y los miembros de esta polis, estos principios y deberes consideramos fundamentales y estos derechos queremos proteger a todo evento»”

— Claudia Heiss, “¿Por Qué Necesitamos una Nueva Constitución?”, 2020

“La construcción colectiva y democrática de un nuevo pacto social es necesaria para superar el legado autoritario y avanzar hacia una sociedad democrática, pluralista e inclusiva”

A pesar de las numerosas reformas a la Constitución, siendo especialmente importantes las de 1989 y 2005, siguen presentes en esta la democracia protegida y la democracia tutelada. La reforma del 2005 traspasó el rol tutelar ejercido por los militares al Tribunal Constitucional. Actualmente se mantiene el concepto de pluralismo limitado, lo que ha significado un sistema político esencialmente excluyente hasta el día de hoy. Sin perjuicio de lo anterior, la eliminación del sistema binominal significó un cambio importante a este paradigma. El Congreso actual es el primero sin sistema binominal y con cuotas de género, lo que significó pasar de un 15% de mujeres en el Congreso a un 23%.

La actual Constitución ha jugado un papel determinante en el deterioro de la capacidad de la política para responder a las demandas ciudadanas, lo que ha producido una desconfianza generalizada por parte de la ciudadanía de los partidos e instituciones políticas en general, y el descrédito de estos. Al preservar un modelo económico altamente desigual, la Constitución de 1980 además ha contribuido a agudizar el conflicto social; en otras palabras, la Constitución no solamente ha establecido un modelo de democracia protegida y tutelada y de pluralismo limitado, sino que además ha impedido que la política funcione. Esto ha alimentado el descrédito de los partidos políticos y de la capacidad de la política misma para hacer transformaciones. Por todo esto, la construcción colectiva y democrática de un nuevo pacto social es necesaria para superar el legado autoritario y avanzar hacia una sociedad democrática, pluralista e inclusiva.

La Constitución de 1980: enclave de la dictadura La Constitución de 1980 nació como un proyecto revolucionario de derecha, que buscó cambiar por completo la forma en la que funcionaba la política chilena. Pinochet creó un comité de juristas inmediatamente después del golpe de Estado, con la intención de cambiar de raíz el sistema político mediante este proyecto. En septiembre de 1973, menos de 2 semanas después del golpe militar, llamó a un grupo de personas para crear el proyecto de nueva Constitución. En 1977, Augusto Pinochet vuelve a la idea de la Constitución completa para una nueva República, lo que se plasma en su discurso en Cerro Chacarillas. Este era un proyecto nacionalista, cuyo objetivo era una “democracia protegida y autoritaria”, con una orientación gremial bajando el protagonismo de los partidos políticos, donde la intermediación política no la hagan los partidos, que tienen ideología, sino que la hagan los gremios, que tienen intereses particulares. Esto queda de manifiesto en una parte del discurso: “La nueva Constitución debe crear una autoridad fuerte y vigorosa, para defender a los ciudadanos de la demagogia y la violencia. Hay que reemplazar el Estado liberal clásico, ingenio e inerme, por uno nuevo comprometido con la libertad y la dignidad del hombre, y con los valores esenciales de la chilenidad”.

Pinochet expresa su deseo de una democracia protegida y autoritaria en una aparte de su discurso: “La nueva Constitución debe crear una autoridad fuerte y vigorosa, para defender a los ciudadanos de la demagogia y la violencia. Hay que reemplazar el Estado liberal clásico, ingenio e inerme, por uno nuevo comprometido con la libertad y la dignidad del hombre, y con los valores esenciales de la chilenidad”



Posterior al discurso en Cerro Chacarillas, la Junta Militar envió instrucciones a la Comisión Ortúzar para avanzar en la redacción de la nueva Constitución. Estos planteamientos son resumidos por el profesor Carlos Huneeus en 5 puntos:

1. Las Fuerzas Armadas no tenían que volver a los cuarteles una vez acabada la participación en el Gobierno. Debía quedar, como legado, la presencia política de las Fuerzas Armadas de forma permanente en el sistema político chileno.
2. Se debía imponer el pluralismo limitado.
3. El sistema se caracterizaría por un fuerte presidencialismo.
4. El congreso nacional no estaría compuesto solo por personas electas por voto universal, sino que tendría composición mixta con senadores designados y por voto propio.
5. La representación política debía prescindir al máximo de los partidos políticos.

La Comisión Ortúzar creó una Constitución según los lineamientos de la Junta Militar, la cual se votó en 1980 a través de un plebiscito que tuvo varios elementos que podrían ser catalogados como fraudulentos: no había padrón electoral, los partidos políticos estaban prohibidos, se podía votar con el carné vencido, había lugares donde votaron personas muertas, entre otros.

El 5 de octubre de 1988 fue el plebiscito que, finalmente, terminó con la dictadura. Con esto, sin embargo, entró en vigor la Constitución de 1980. Un año después, hubo un nuevo plebiscito, en julio de 1989, donde se sometieron a votación las reformas constitucionales de 1989 necesarias para realizar la transición a la democracia con la Constitución de 1980.

Durante la vuelta a la democracia, el Gobierno entrante de Patricio Aylwin buscó disminuir la intensidad de la movilización ciudadana, que venía desde 1980, para garantizar un mínimo de gobernabilidad. Como consecuencia de esto, comenzó a formarse una gran ruptura entre la ciudadanía o la sociedad civil y las élites políticas, y también entre las bases de los partidos y sus dirigencias, generando una elitización de la política.

La Constitución de 1980 tuvo diferentes reformas: tres durante el periodo de Patricio Aylwin y ocho en el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle. Sin embargo, estas reformas y las posteriores no modificaron en lo sustantivo la democracia protegida o tutelada, ni la capacidad del sistema político para producir transformaciones sociales (para “tocar el modelo”).

En democracia, el Tribunal Constitucional adquirió más atribuciones, cambió su composición (aumentó la cantidad de miembros del Tribunal Constitucional), y adquirió la facultad de eliminar una ley aprobada (siendo que antes solo hacía el control preventivo de constitucionalidad antes del proyecto de ley). El problema constitucional luego de la reforma del 2005, en vez de acabarse, se hizo más grave. A pesar de las sucesivas reformas que ha tenido la Constitución de 1980, el corazón de

esta (la democracia protegida, la protección del Tribunal Constitucional, las Leyes Orgánicas Constitucionales) no ha cambiado. Es necesario reemplazar la Constitución de 1980 no solo por su ilegitimidad de origen, sino también por su ilegitimidad de ejercicio, por los problemas que plantea el sistema político actual, y porque no permite cambiar la relación Estado-mercado ni la relación público-privado, una demanda mayoritaria de la ciudadanía. En definitiva, porque genera las condiciones para el surgimiento y mantención de un sistema político tremendamente excluyente.

Preguntas del público

1. ¿Cree que debemos mantener el presidencialismo, o deberíamos transitar a otros regímenes (semi presidencialismo o parlamentarismo)?

Parte de la demanda de la nueva Constitución implica una desconcentración del poder, y es necesario realizar esto en términos de la relación funcional ejecutivo-legislativo. Se debe fortalecer el Congreso, porque representa y refleja mejor la pluralidad de la sociedad. Hoy en día el Congreso es muy débil: por un lado, porque no puede proponer iniciativas que signifiquen gastos públicos; y por el otro, porque no posee capacidad técnica, ya que las leyes no se hacen en el Congreso, sino en el poder ejecutivo. Se debería apuntar a un presidencialismo más atenuado, que reparta de mejor manera el poder que en estos momentos está acumulado en la figura del presidente.

2. ¿Qué opina del acuerdo del 15 de noviembre que permitió el plebiscito?

Frente a las movilizaciones, el sistema político debía presentar una salida institucional para descomprimir la tensión política. Este

acuerdo, junto con el plebiscito, permiten una oportunidad de un tránsito hacia una nueva Constitución empujado por la ciudadanía, pero a través de un cauce institucional.

3. ¿Qué se podría hacer en la nueva Constitución con la dualidad izquierda-derecha?

La división izquierda y derecha no es, por sí sola, mala. Las posiciones políticas y las ideologías tienen una función positiva para la democracia. La democracia y el pluralismo consisten en entender que hay gente que puede pensar de otra manera, y tiene derecho a pensar de otra manera. Cuando no hay política es porque los demás no tienen derecho a pensar distinto. Cuando la política funciona no se resuelve el problema, sino que lo canaliza. El acuerdo del 15 de noviembre y el plebiscito del 25 de octubre nos van a permitir conocer una sociedad más pluralista y escuchar voces que han sido silenciadas todos estos años, partiendo por las mujeres y los pueblos originarios en la Convención Constitucional.

4. ¿Debemos replantear el sistema de organización administrativa como una forma de mejorar las condiciones del país?

Para cumplir con la demanda de un país más equitativo, no solo es necesario desconcentrar el poder en la relación entre el ejecutivo y el legislativo, sino que también en la relación entre Santiago y las demás regiones. Es necesario, sin embargo, poner especial atención a cómo se hace la descentralización: no por perseguir este fin se debe permitir la aparición de nuevos focos de corrupción o nuevos caudillismos.





Constitución Ecológica, ¿qué y por qué?

Gabriela Burdiles

Abogada de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Master of Sciences en Derechos Humanos de la London School of Economics and Political Science, Magíster en Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, Diplomado en Estudios Árabes de la Universidad de Chile y Directora de Proyectos de la ONG FIMA.

Constitución Ecológica: ¿qué y por qué? En primer lugar, si se quiere avanzar hacia una nueva idea de Constitución que incorpore elementos de la ecología, se debe partir por el “para qué”.

Según el mapa de conflictos socioambientales del INDH, en Chile existen 117 casos, de los cuales el 38% está asociado al sector energía, 28% a minería, 9% a saneamiento ambiental y 26% a otros sectores. El 86% de estos conflictos se vincula con el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, el 45% al derecho a disfrutar la salud física y mental y un 44% con el derecho al agua. Además, los primeros tres quintiles se ven expuestos al 50% de los conflictos socioambientales registrados.

La actividad minera ha aumentado de manera exponencial desde la creación de la legislación minera de los años 80, siendo considerada actualmente como la actividad económica más importante y motor del desarrollo del país. Una de las causas de los conflictos asociados al sector es la producción de desechos y contaminación: Chile, primer productor de cobre en el mundo, produce 1,5 millones de toneladas diarias de residuos mineros, ubicándose en el tercer lugar a nivel mundial en la generación de relaves luego de China y Estados Unidos. Estos se concentran mayoritariamente en las regiones de Antofagasta y Coquimbo. Chile es además el segundo productor de litio a nivel mundial, actividad que genera otros conflictos por el uso intensivo del agua en zonas desérticas y salares andinos.

Otro problema son las zonas de sacrificio. Este concepto, que no es de Chile sino de movimientos ambientalistas y de derechos civiles en Estados Unidos, se refiere a “zonas o sectores geográficos afectados por una alta concentración industrial” (Terram, 2018), polos industriales en los cuales se afecta el bienestar de las personas y el medio ambiente. Otra definición sostiene que las zonas de sacrificio son lugares en los cuales se concentra una gran cantidad de industrias y que afecta a la población más pobre o vulnerable.

Un estudio de la Fundación Chile Sustentable sobre conflictos relacionados a energía y, en particular, relacionados a centrales termoeléctricas a carbón, muestra que las centrales que aún quedan en funcionamiento se concentran en cinco zonas de sacrificio: Tocopilla, Mejillones, Huasco, Puchuncaví-Quintero y Coronel. Esto no quiere decir que no existan otras zonas afectadas por conflictos ambientales o degradación del medio ambiente, sino que en el caso de estos cinco sectores el conflicto es muy claro porque, generalmente, estas termoeléctricas están ubicadas en puertos, junto a otras industrias para abastecer energía y para efectuar descarga de minerales, por lo que son zonas altamente impactadas y saturadas de contaminantes en aire, suelo y agua.

¿Cómo se vulnera el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación en estas zonas?

Al ver todo lo anterior, y sabiendo que existe el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación en la Constitución, surge la pregunta: ¿sirve de algo tener este derecho escrito en nuestra carta magna? Por ejemplo, una componente de esto es el derecho a respirar aire limpio. Hoy en Chile existen 17 localidades en 11 regiones del país declaradas como zonas saturadas por la contaminación del aire (la cantidad de contaminantes en el aire sobrepasa lo establecido en la norma chilena). Solo en esta dimensión hay 17 sectores en los cuales se está vulnerando este derecho, sin contar algún otro tipo de contaminación que pueda existir en el mismo lugar.

En cuanto a la sequía, el país está atravesando por una situación crítica. Luego de 13 años de sequía sostenida, el 40% de las comunas del país están con decretos de escasez hídrica. Esto faculta a la autoridad en materia de aguas de velar por la gestión de este recurso cuando esta se agota. Pero, además de la sequía, en Chile hay un problema muy grave relacionado a la legislación, manejo y acceso al agua. No solo existe un problema asociado a la crisis climática, sino que también hay causas directas asociadas, como el robo de agua. Un ejemplo de esto es el caso de Quillahua,

en la Región de Antofagasta. Esta localidad fue un centro de agricultura y ganadería en pleno desierto, pero debido al robo de agua hoy en día es el punto más seco del planeta. Esto y la contaminación minera hicieron que la gente debiese abandonar la localidad, quedando en la actualidad muy poca gente en el sector.

Las manifestaciones ambientales también aumentaron en los últimos años; en 2019, se presentaron 49 manifestaciones asociadas a materias ambientales (ONG FIMA, no publicado). Esta temática estuvo presente en el proceso constituyente del Gobierno de Michelle Bachelet, e incluso en el estallido social de octubre de 2019 el acceso al agua, la energía y la contaminación eran algunos de los temas más abordados.

Tenemos un problema, ¿podemos cambiar esto? La crisis sanitaria del coronavirus es la pelea actual, pero es solo la antesala de la lucha más grande contra la crisis climática, y hoy tenemos la oportunidad de tener una Constitución que nos permita manejar nuestro desarrollo y recursos de manera distinta, pudiendo ser una de las primeras en el mundo entero que ponga en el centro el desafío que implica el cambio climático. A pesar de que Chile no es un gran emisor de gases de efecto invernadero (GEI), el país sufrirá de todos modos las consecuencias, por lo que debemos darle las herramientas al Estado para poder hacer frente a este reto.

¿Qué es una Constitución Ecológica? En todas partes del mundo ha avanzado la jurisprudencia con respecto al cuidado del medio ambiente y los derechos de la naturaleza. Enmarcada en este nuevo paradigma, una Constitución Ecológica es una cuyo contenido incorpora transversalmente y como ejes ordenadores la protección del medio ambiente y la armonía entre la sociedad y la naturaleza. Es fundamental poner la vida en el centro (no solo la humana, sino que en todas sus formas), así como la armonía entre todos estos elementos.

Entre los componentes clásicos de una Constitución está el núcleo de principios y valores centrales que representan a la sociedad,

lo cual es lo más importante que debe poseer. De las normas de un país, la Constitución es la más importante, por lo que todo el orden jurídico debe ir acorde a esta. Otro elemento es el catálogo de derechos fundamentales individuales, como la libertad de expresión, derecho a la vida, etcétera. Hoy en día, se están incorporando además los derechos colectivos como el derecho a la paz, al desarrollo y los derechos ambientales. Finalmente, la Constitución regula el ejercicio del poder y las relaciones de las personas con el Estado y las instituciones que están a cargo de implementar todo lo anterior.

¿Cuáles son los principios y valores que inspiraron la Constitución de 1980? En cuanto a estos, hay posibilidad de llegar a consensos amplios para cumplir con los dos tercios. En la Constitución del 80, entre los principios y valores que destacan está el nacer libres e iguales, la familia como núcleo fundamental de la sociedad, la subsidiariedad del Estado y el rol del Estado al servicio de la persona humana y el bien común, por medio de la creación de las condiciones sociales que permitan la mayor realización espiritual y material posible. Si bien estos elementos se pueden rescatar, falta reconocer que el Estado debe proveer de condiciones ambientales o ecológicas de tal manera de garantizar que podremos sobrevivir en un mundo con cambio climático. En este capítulo de bases de la institucionalidad también se habla sobre cómo tiene que ser el Estado, y la descentralización y promoción del desarrollo de las regiones, provincias y comunas. Lo que tenemos ahora es un Estado unitario en el cual las decisiones se toman a nivel nacional. Junto con la discusión sobre constitución ecológica podemos discutir sobre la administración y distribución del poder a nivel local. Se podría establecer que somos un Estado plurinacional, que reconozca que somos distintas naciones viviendo en un mismo territorio, abordar temas de soberanía, etcétera.

En esta primera parte, una Constitución Ecológica debiera reconocer que el medio ambiente es un elemento del Estado, incorporar el concepto de salud de los ecosistemas y la biodiversidad, atendiendo al reconocimiento de la vida en todas sus formas, y fomento

del bien común. Además de incorporar el concepto de territorio, se deben incluir elementos del medio ambiente como las cuencas. En cuanto a los principios que se pueden incluir debiese estar el del “buen vivir”, el cual es recogido desde los pueblos andinos latinoamericanos, y que apunta al equilibrio entre todas las formas de vida; y además el principio de Justicia ambiental e intergeneracional, que tiene que ver con las generaciones futuras. La Constitución actual no menciona en ninguna parte que sucede con las generaciones futuras.

Justicia ambiental: Una de las primeras manifestaciones relacionadas a Justicia ambiental en el mundo surgió en comunidades negras de Estados Unidos a raíz de la instalación de vertederos tóxicos cercanos a sus viviendas. La demanda de Justicia ambiental surge del cuestionamiento de por qué se distribuye de manera tan injusta la contaminación dentro de la sociedad y el territorio, acabando con la posibilidad de vivir en un medio ambiente sano para estas personas y afectando principalmente a las más pobres. La Agencia Ambiental EPA en Estados Unidos tiene una línea de Justicia ambiental, donde establece que no se puede discriminar en materia ambiental, en términos de raza, género y nivel socioeconómico.

Un concepto de Justicia ambiental similar al estadounidense no existe en Chile, y debiese incorporarse. Una forma de lograrlo sería mediante el Acuerdo de Escazú, el cual guarda una estrecha relación con la Justicia ambiental: no basta con la no discriminación, sino que hay que incluir a todos los sectores involucrados; no solo a los que tiene más poder, como las empresas o el Estado, sino que también a las personas y comunidades que se verán afectadas por las decisiones, apuntando también al acceso a la información, y a la participación ciudadana. La Justicia Ambiental busca generar una simetría en la distribución de los servicios ecosistémicos.

En cuanto a la organización del Estado, proponemos que el ordenamiento territorial ya no sea pensado en la lógica actual nacional y unitaria, sino que tome en consideración las distintas cuencas

“una Constitución Ecológica debiera reconocer que el medio ambiente es un elemento del Estado, incorporar el concepto de salud de los ecosistemas y la biodiversidad, atendiendo al reconocimiento de la vida en todas sus formas, y fomento del bien común”

y ecosistemas desde donde se originan los ríos y sus afluentes hasta el mar; es decir, considerando las divisiones naturales del territorio. Se debe analizar la distribución del poder, ya que falta avanzar mucho en distribuir de manera efectiva el poder en territorios, municipalidades y consejos ciudadanos. Esto sería un avance en términos de democracia y democracia ambiental. Los municipios tienen poquísimas herramientas para hacer gestión ambiental local, lo cual limita las acciones que pueden hacer para mitigar los impactos al medio ambiente. Por otro lado, la naturaleza y su defensa es un tema que debe abordarse, ya que hoy no existe una institución del Estado que la realice. El Consejo de Defensa del Estado defiende al fisco y tiene una orientación más patrimonial, dejando de lado la naturaleza.

Existen países que han avanzado en estos temas: Colombia, por ejemplo, que ha avanzado en cuanto a la autonomía de sus unidades territoriales y reconocimiento de su diversidad étnica y cultural. México también es un ejemplo, ya que se considera una nación plurinacional y reconoce la igualdad entre la mujer y el hombre. Tiene además un aspecto muy interesante: las y los ciudadanos tienen iniciativa legal. En Chile solo el Parlamento y el/la presidente tienen esta atribución. Ecuador es otro ejemplo, ya que en su última modificación constitucional incorporó la plurinacionalidad, el concepto de buen vivir, la interculturalidad y la descentralización. Además, con respecto a los territorios, habla de las dimensiones sociales y culturales de la naturaleza como sujeto de derecho.



“A pesar de que Chile no es un gran emisor de gases de efecto invernadero (GEI), el país sufrirá de todos modos las consecuencias, por lo que debemos darle las herramientas al Estado para poder hacer frente al reto de la crisis climática”

Derechos y acciones La Constitución Ecológica tiene que referirse a los derechos y acciones que las personas podamos interponer para proteger al medio ambiente. Según la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con respecto a la pregunta sobre qué involucra el derecho a vivir en un medio ambiente sano, la corte destacó que este tiene una dimensión individual y colectiva, ya que cuando hablamos de un medio ambiente sano involucra un interés general que va a afectar a comunidades, ciudades y comunas en general. El cambio climático, por ejemplo, es un fenómeno que afecta a todas las personas y países, por lo que es difícil pensar en el medio ambiente como algo netamente individual. Más aún si hablamos de las generaciones futuras, ya que la discusión indudablemente también las incorpora.

La Constitución del 80 no tiene avances de esta índole. Incorpora elementos de la Cumbre de Río, pero hemos avanzado mucho, tanto en legislación como también en los problemas. La CIDH no solo se ha referido a lo colectivo de este derecho, sino que también se ha referido al contenido de este. En esta línea se refiere a los deberes del Estado en cuanto a que este debe prevenir daños ambientales y obligaciones procesales, como el acceso a la información ambiental, participación y justicia.

Nuestro texto actual habla de vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Esto implica una serie de limitaciones: primero, parte hablando en negativo, y no sobre lo que queremos para el medio ambiente: que sea sano y ecológicamente equilibrado. Se espera a que se contamine para actuar, además de estar supeditado a una serie de normativas y estándares que indican cuando las zonas están saturadas. No se debe esperar a eso, sino que debemos decir cómo queremos que sea el medio ambiente adecuado para todas las formas de vida. Además, en la Constitución actual existe la posibilidad de restringir derechos, pero esta debe ser real y efectiva. El derecho a la propiedad está muy fortalecido en nuestra carta magna, siendo el más robusto del orden jurídico actual, regulando incluso la propiedad sobre el agua.

Lo que se propone como Constitución Ecológica es que se establezca el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho humano al agua (el cual no existe ni en la Constitución ni en el código de aguas actual), protección y acceso a los bienes comunes, derecho a la participación, acceso a la información y a la Justicia ambiental, y los derechos de la naturaleza (reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos). También es urgente poder limitar la propiedad privada y pública de manera real y efectiva a partir de la regulación del resto de los derechos. Por último, con respecto a las acciones populares para la defensa del medio ambiente y los bienes comunes, hay que revisar las acciones que se pueden tomar actualmente, las cuales son muy restrictivas, y tomar acciones con respecto a las y los defensores ambientales que son amenazadas/os. Es necesario que organizaciones colectivas puedan tomar acciones judiciales, en el marco del derecho y acceso a la justicia.

Por último, es importante que la constitución se ajuste y tenga ciertas normas de adecuación. Es necesario poner normativas transitorias que puedan lidiar con ciertas cosas que vayan en contra de lo que planteemos en la nueva Constitución. Pasó con la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, que reguló el SEIA, pero no dispuso nada con respecto a proyectos desarrollados antes de la entrada en vigor de este sistema. Se deben establecer ciertas reglas retroactivas que estén reguladas con plazos y flexibilidades para proyectos antiguos.

No podemos volver a lo normal porque la normalidad es parte del problema. La economía lineal y la excesiva producción de residuos son parte de la normalidad actual, y la Constitución es parte de esto.

Preguntas del público

1. A propósito de la experiencia constituyente boliviana y ecuatoriana, ¿qué enseñanzas nos dejan, qué fortalezas y debilidades han tenido estos procesos?

La Constitución colombiana es muy innovadora. La corte constitucional colombiana ha ido avanzando en generar una jurisprudencia muy progresista. Hay una base en Colombia de las organizaciones, pero también es muy interesante cómo la jurisprudencia ha sabido tomar esta base y ha permitido la protección de ríos, páramos y manglares.

Respecto a la experiencia ecuatoriana, hablamos con Yaku Pérez, líder indígena que participó en la elaboración de la Constitución, quien nos dijo que fue fundamental la presencia constante de las organizaciones de la sociedad civil, haciendo mucho trabajo de incidencia, y que sin eso no hubiese habido una nueva Constitución. Cuando ellos plantearon los derechos de la naturaleza y que basándose en las concepciones clásicas del derecho esto era imposible, ellos lograron cambiar esta idea mediante la comparación con un banco o con una empresa: si estas tienen derechos, la naturaleza también podía tener.

2. ¿Crees que en la Constitución sea factible establecer la naturaleza como sujeto de derecho y, en caso de lograrlo, cómo se podría fiscalizar su cumplimiento?

Habrà una discusión sobre los derechos de la naturaleza, de la cual no estoy segura si se llegue a lograr algo. No es imposible, pero es complejo dado el alto quórum que se debe lograr. La ganada que se puede obtener son acerca de los deberes y valores del Estado, para luego incorporar la noción del bien común y la protección de los ecosistemas y que a su vez nos permita avanzar

en elementos más progresistas. Otra ganada que creo que logremos es asegurar estos derechos para las generaciones futuras.

Cómo lograr implementar esto es el gran pero. Si se agrega mucho contenido y especificaciones, se podría producir una Constitución inaplicable. Hay que elegir bien las batallas, e incorporar elementos que abarquen mucho, como Justicia ambiental e intergeneracional. Sin embargo, hay que avanzar además en una defensoría del medio ambiente (u Ombudsman) de forma urgente. Si no se da por la Constitución se dará por Escazú, ya que es algo en lo que estamos totalmente al debe.

3. ¿Se debe constitucionalizar el principio de Justicia ambiental solo en su dimensión distributiva o también en la participativa, otorgando por ejemplo rango constitucional a la participación ciudadana?

Si no se consideran las dos variantes del principio de justicia ambiental el concepto queda incompleto. No podemos pensar solo en la versión distributiva de cargas y beneficios ecosistémicos y dejar de lado la parte procedimental. De hecho, la Constitución ya reconoce la participación, por lo que se podría agregar perfectamente la parte restante.

4. ¿Se debería cambiar el núcleo fundamental de la sociedad agregando así al medio ambiente, o basta desnuclear a la sociedad haciéndola más transversal, dando a ver con ello que no se puede dar una base humana como lo central?

No he pensado en la formulación específica de esto, pero sin duda debe ir por la segunda opción: ver a todos los elementos como parte del bien común, del territorio y de los deberes del Estado, y darle una mirada sin tener como núcleo a lo humano sino que a toda forma de vida.

5. ¿Cómo deberían ser tratados los derechos ambientales en la posible nueva Constitución? ¿como una ampliación de los derechos humanos, o como derechos de la Pachamama?

De ambas formas. Reformular el derecho que ya existe, pensando en la imposibilidad de incorporar desde cero esta visión de que un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado e incorporar como sujeto de derecho a las generaciones futuras; y también considerar los derechos de la naturaleza (o Pachamama), incorporando una mirada más ecosistémica, y no tan antropocéntrica.

6. ¿Como se podrá contrarrestar estatalmente la prioridad que se le ha dado al derecho a la propiedad privada por sobre otros derechos, como ocurre por ejemplo en temas hídricos?

Aquí hay una cuestión jurídica: los derechos de aprovechamiento de agua debieran tener una naturaleza de concesiones y no de propiedad. Existe actualmente una distorsión en nuestra regulación, que se está debatiendo en la reforma al código de aguas: volver a considerar como concesiones temporales los derechos de aprovechamiento de agua y no como propiedad, caso que no permite regular ni considerar esto como un bien común, que es lo que realmente es. En esa línea, sin duda hay que revisar otros derechos o normas que están en la Constitución y no solo lo ambiental. En el caso minero, por ejemplo, y que no está normado por completo en la Constitución, se separa el suelo del subsuelo y se da una preeminencia a lo minero; en el caso de los derechos de agua, también se separa la tierra del agua. Todas estas cosas hay que mirarlas de manera conjunta, y no solo atender el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

7. ¿Cree que una constitución ecológica debiese estar vinculada con la educación?

Es fundamental considerar la educación ambiental dentro de los deberes del Estado. Hoy está regulado a nivel legal y está dentro de las competencias de los ministerios y municipalidades, pero también debería incluirse dentro de los deberes del Estado no solo preservar la naturaleza, sino que proveer educación ambiental para hacer esto posible.





Derechos Humanos y Medio Ambiente para la Constitución

Alejandra Donoso

Abogada de la Universidad de Chile, Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica por la Universidad de Alcalá, Diplomada en Estudios Socioambientales por la Universidad de Chile, y en Ecología Social y Política por la Universidad de Santiago. Fundadora y Directora Ejecutiva de la ONG Defensoría Ambiental.

La Constitución es la norma fundamental en un Estado de derecho¹, donde los derechos fundamentales de las personas se resguardan y respetan. Pero, en Chile no existe una cultura constituyente. Todas nuestras Constituciones han sido impuestas, ya sea por la oligarquía o por las Fuerzas Armadas.

Esta es la primera vez que tenemos la oportunidad de discutir y dialogar sobre cuáles serán los mecanismos que vamos a entregarnos para llevar a cabo nuestra vida y cómo nos vamos a relacionar, lo que nos pone en un escenario de responsabilidad y privilegio respecto a nuestros antepasados, cuyas reglas les fueron impuestas.

El derecho es el lenguaje del poder, de los tomadores de decisiones. Es la herramienta usada para normar las relaciones entre las personas. ¿Qué relaciones? ¿Quiénes están dialogando, y sobre qué? Todo esto es parte del país que habitamos. En ese marco, no está tan clara la relación que existe con el ecosistema, y es una pregunta central en el momento constituyente que vivimos.

El derecho ambiental es algo nuevo en Chile, y es más una regulación de los bienes naturales que una protección de la naturaleza. No existe una conexión estrecha con esta, sino que una relación extractivista y abusiva, considerando al ser humano un ente ajeno a la naturaleza.

El medio ambiente como bien jurídico por proteger es un concepto novedoso en Chile. Actualmente el medio ambiente es un bien jurídico por administrar, no necesariamente proteger, y se resguarda solo en la medida de lo necesario para una correcta administración. Además, por si fuera poco, esa administración es profundamente injusta. Tenemos territorios como el interior de la quinta región, que no tiene agua y se abastece con 50 litros de agua al día por camiones aljibes, a pesar de tener las reservas de agua más ricas del planeta. Existe una mala distribución de los bienes naturales y los bienes comunes, pero también una tremenda injusticia hacia muchos de los actores del país.

La Constitución es la norma fundamental de una nación; no va a resolver en detalle de las relaciones interpersonales, pero sí definir cuáles son nuestros derechos y nuestros deberes. Debe definir además el mecanismo que utilizará el Estado para, primero, explicarse a sí mismo y organizarse; y segundo, para cumplir el derecho que existe, y garantizar los derechos de las personas (porque un Estado que no resguarda el derecho de las personas no tiene razón de ser). Para esto es necesario velar por toda la vida que necesita un territorio para continuar existiendo: hablamos de velar por un ecosistema, por el hábitat que nos cobija y del cual somos parte. En 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)² manifestó la relación íntima que existe entre el derecho a la vida digna, a la salud³ y al medio ambiente sano⁴. Al pensar en cómo vamos a desarrollar la vida, es necesario pensar qué relación tenemos con la naturaleza, el entorno y el ecosistema, y cuáles son los actores y actrices relevantes: las personas y las especies, animales y vegetales.

Cuando se habla de Constitución y proceso constituyente, un concepto fundamental es el de sus principios. Estos, al reconocerse en el ordenamiento jurídico, orientan las decisiones de quienes están en la esfera del poder. Por ejemplo, la justicia ambiental entendida como derecho y principio debería orientar:

- Entendiéndola como justicia distributiva, siendo la correcta repartición de cargas y beneficios ambientales⁵.
- Entendiéndola como participación, donde las personas tienen la posibilidad de incidir en las decisiones que van a afectar nuestras vidas⁶. En Chile la forma de participación es a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, pero en la mayoría de los proyectos es la autoridad la que decide si hay o no participación.
- Entendiéndola como justicia ecológica, definiendo esta a su vez como la justa relación interespecie.

A group of approximately ten people are silhouetted against a bright, low sun on the horizon, creating a dramatic lens flare effect. They are standing in a line, and all have their arms raised high in the air, palms facing forward. The background shows a landscape with hills and a cloudy sky. The overall mood is one of triumph, unity, and hope.

“En 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)² manifestó la relación íntima que existe entre el derecho a la vida digna, a la salud y al medio ambiente sano. Al pensar en cómo vamos a desarrollar la vida, es necesario pensar qué relación tenemos con la naturaleza, el entorno y el ecosistema”

Otro ejemplo es la justicia generacional. Las generaciones actuales son acreedores de una deuda de generaciones anteriores, las cuales siguiendo la idea del crecimiento desmedido e ignorando los límites planetarios nos han traído a una crisis global. A su vez, la actual generación tiene la posibilidad de sostener la vida necesaria para la subsistencia de las generaciones futuras.

En este momento constituyente es fundamental hacernos estas preguntas, porque de esto depende el ejercicio de nuestros derechos humanos. Estos surgen luego de los horrores de la segunda guerra mundial, siendo las mismas naciones, las personas, quienes decidieron poner un marco básico de entendimiento y respeto para todas sus relaciones de ahí en adelante. Hay un listado de derechos ya acordados: derecho a la vida, a la integridad física y mental, a la igualdad, a la libertad, al medio ambiente, a la salud, etc. Para poder ejercer esos derechos necesitamos vida digna, el mejor estándar posible de salud y un medio ambiente sano. Si no, ocurre lo que vemos en las zonas de sacrificio: un crecimiento económico desmedido, permitido por el abandono del Estado, trae como consecuencias vulneraciones sistemáticas e interseccionales a todos los derechos de las personas. No se puede tener salud, educación, cultura ni nada si no tenemos vida, salud y medio ambiente.

El uso del Producto Interno Bruto (PIB) como indicador para evaluar un proyecto por parte de los tomadores de decisiones privilegia muchas veces el crecimiento económico desmedido en vez de la protección de derechos fundamentales. Chile se ha constituido, junto a otros países de la región, como un sitio de extracción de recursos. Este extractivismo como política económica ha consistido en extraer recursos de un territorio a una escala que no permite la recuperación del territorio, dejando todas las externalidades negativas atrás. Además, estos recursos naturales se incorporan al mercado mundial, a escala global, sin tomar en cuenta las necesidades de ese territorio para decidir la tasa de extracción.

A la hora de la discusión constituyente es necesario integrar conceptos como la ecología, la relación con la naturaleza, cuáles son los límites planetarios y cuál va a ser el diseño institucional que nos va a permitir un desarrollo armónico y una vida digna. Tenemos que pensar en justicia ambiental, en la posibilidad de sostener la vida hoy día y en el futuro. Gran parte de los ecosistemas que hoy son resguardados están protegidos por comunidades ancestrales o por pueblos indígenas, quienes desde tiempos inmemoriales sostienen una relación armónica con la naturaleza porque entienden que son parte de ella y la necesitan para seguir existiendo. Ahí hay un aprendizaje que debemos rescatar, y que ha sido considerado por países como Ecuador, Bolivia y Costa Rica. Solo así podremos sostener la vida para las generaciones actuales y futuras.

Preguntas del público

1. **¿Se puede juzgar al presidente internacionalmente?**
2. **La Constitución representa ciertos principios, ¿cómo incluir al medio ambiente en paralelo al mejor trato entre personas?**
3. **En base al aumento de las zonas de sacrificio, ¿cómo deberían abordarse las medidas en torno a la poca regulación ambiental?**

La Constitución no va a resolver los conflictos interpersonales, pero sí establece que el Estado debe velar por el bien común (artículo 1) y preservar la naturaleza (artículo 19, numeral 8). Por lo tanto, cuando se vulnera la Constitución de esa manera, existe la acción de protección de garantías constitucionales que se puede ejercer para que esos deberes se cumplan. Esto se hizo en Quintero-Puchuncaví cuando ocurrieron los envenenamientos masivos en 2018, presentándose recursos de protección en favor de las comunidades afectadas y en contra del presidente y de la institucionalidad ambiental, entre otros. La Corte Suprema ordenó medidas concretas para cada uno de los órganos de la administración del Estado, con tal de “restablecer el imperio del derecho”

y poner a resguardo los derechos de las personas. En ese sentido, el presidente hoy tiene una obligación que emana de la Constitución en términos generales, y además en una sentencia de la Corte Suprema. Existen tribunales ambientales internacionales donde se ha acuñado la figura legal del ecodidio, la cual plantea responsabilidad en la depredación de los territorios y la disminución de las posibilidades de sobrevivir en ellos. Entre las comunidades que se autodenominan “en sacrificio”, hay siempre tres elementos claves en común:

- Crecimiento económico desmedido y desregulado.
- Estado ausente⁷.
- Vulneración sistemática e interseccional de derechos fundamentales⁸.

El proceso constituyente abre la posibilidad de cuestionarnos cómo nos sentimos frente a la diversidad y las diferencias. Reconociendo la diversidad podremos nutrir nuestras visiones y generar un diálogo. En el proceso constituyente todas las voces deben ser bienvenidas. Deben estar presentes también quienes históricamente han estado fuera de las decisiones, estar menos presentes quienes han sido parte del problema y estar más quienes han sido parte de la solución. Y, sobre todo, darle cabida a las visiones que potencien el bien común.

1 Estado Democrático.

2 En la opinión consultiva OC-23/17, solicitada por la República de Colombia. Lectura recomendada por la expositora, disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf.

3 No solo entendida como la ausencia de enfermedad, sino que como el máximo estado de bienestar.

4 No solo un medio ambiente libre de contaminación.

5 En las denominadas “zonas de sacrificio” existe una pésima repartición de cargas y beneficios ambientales. Los beneficios se los llevan los empresarios y las cargas los habitantes, dejando las externalidades negativas en el territorio.

4. ¿De qué manera mejoramos los mecanismos de participación?

5. ¿Cómo debe ser tratado el derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado? ¿Como un derecho nuestro, o de la naturaleza en sí? ¿Cómo podemos asegurar el derecho participativo?

6. ¿Qué opinas de que a Chile no le conviene el Acuerdo de Escazú?

La participación ciudadana, vinculante o no vinculante, requiere un análisis previo. No sacamos nada de que la participación sea vinculante si por otro lado se permite que las empresas coopten los intereses de los ciudadanos. Junto a la participación debe haber educación en serio, por lo que es importante que esté establecida como principio. Hoy la participación es un trámite, y además está sumamente acotada. No es tan simple como poner algo en la Constitución y problema solucionado; necesitamos, además de participación, más educación, cultura, y entender qué es la democracia representativa.

El derecho al medio ambiente sano y equilibrado puede tener un enfoque antropocéntrico, donde se plantea porque es necesario para la vida humana (que es lo que tenemos hoy, y no es suficiente); y además tener un enfoque biocéntrico y un enfoque ecocéntrico, con el medio ambiente como un fin en sí mismo digno de ser protegido y resguardado.

6 Principio 10 de la Declaración de Río, vigente en Chile, señala que la mejor manera para tomar decisiones ambientales es con la participación de todas las personas involucradas.

7 Esto lo reconoce el poder legislativo, donde una investigación (entre 2011 y 2018) concluyó un abandono por parte del Estado a las comunidades en zonas de sacrificio.

8 Lectura recomendada: Sentencia de la Corte Suprema en el caso de Quintero-Pichuncaví. Rol: 5.888 del año 2019. Disponible en: https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/5888-2019_corte_suprema.pdf.



Modelo Económico y Bienes Naturales en la Constitución

Gabriela Cabaña

Gabriela es socióloga, Master of Sciences en Antropología Social y candidata a doctora en antropología por el London School of Economics and Political Science. Entre sus líneas de investigación se encuentran las políticas energéticas en contextos de crisis ecológicas, política social y burocracia, Ingreso Básico Universal y críticas feministas a la economía.

Introducción

Me interesa tocar tres puntos: primero haré una breve crítica a la economía neoclásica; luego, hablaré de constituir más allá de la constitución, y sobre lo que pasa más allá del texto constitucional en sí; finalmente, haré una breve perspectiva comparada de otros procesos constituyentes latinoamericanos.

Las reflexiones que voy a plantear vienen principalmente de dos vertientes: el decrecimiento y el posdesarrollo. Estas son escuelas de pensamiento que cruzan las barreras disciplinares, que se aproximan a las dinámicas ecológicas considerando la cultura, la sociedad y la política, y que son críticas a las narrativas tradicionales que dominan las conversaciones respecto a la crisis ecológica. Consiste en que nuestra civilización está recorriendo una vía que ha sido dañina y destructiva; que la humanidad va en un tren camino al precipicio, pero que puede detenerse. Es menester cuestionar cuáles han sido nuestras maneras de entender cómo deben hacerse las cosas, cómo hemos entendido el desarrollo y la necesidad de crecer económicamente de manera sostenida, y desde esa crítica plantear estos elementos.

Quiero también situar todas estas cuestiones en una crítica civilizatoria, que va más allá del neoliberalismo. Mucho se discute sobre la idea de superar el neoliberalismo y sobre el daño que ha hecho al haber sido implantado por la fuerza en nuestro país en un periodo reciente de nuestra historia. Sin embargo, muchos de los problemas que debemos enfrentar pertenecen a una esfera más profunda. Tenemos casi 300 mil años de historia humana, en la cual hemos sido básicamente los mismos que somos ahora y, por lo tanto, las posibilidades de encontrar formas de vivir juntas y juntos son muchas más de las que solemos pensar. Se hace necesario ver nuestra coyuntura puntual en este contexto de desarrollo y posibilidades humanas con una perspectiva histórica más amplia.

También es necesario plantear la perspectiva de que tenemos un solo planeta. Es preocupante la idea de que no importa el impacto ambiental o la escasez de materiales, ya que la tecnología pronto nos hará trascender nuestras barreras planetarias —minando meteoritos o colonizando Marte, por ejemplo—, aliviando así las presiones ecológicas acaecidas por destruir la biosfera. Yo parto del supuesto que este es nuestro único planeta, y que es un sistema con límites y ciclos regenerativos que no es posible burlar sin causarle un daño muy profundo.

Esto último se relaciona con otro tema: los arreglos tecnológicos diseñados para combatir el cambio climático como se plantean hoy día no son realistas. Esto tiene que ver con los acuerdos internacionales que existen hoy en día y que funcionan principalmente a través del acuerdo de París. Si todos los países cumplieran con sus compromisos de este acuerdo, estaríamos avanzando hacia un calentamiento global cercano a los 3,3 °C a final de siglo, mucho más lejos de los límites que solemos escuchar de 1,5°C o 2°C. Esto se debe a que muchos de los escenarios de estas estrategias de mitigación y adaptación se basan en tecnologías de emisiones negativas, que sacan carbono de la atmósfera, las cuales no existen hoy día como tecnología probada; son solo teóricas, especulativas, imposibles de implementar. Esperamos que gracias a un milagro tecnológico estas herramientas se puedan desarrollar de manera suficientemente rápida y eficiente en los próximos años, lo cual parece sumamente improbable. En la misma línea, muchas de esas herramientas dependen de estrategias de colonialismo verde: utilizar territorios que hoy se destinan a producción agrícola para crear plantaciones que puedan absorber carbono, o que puedan producir combustibles cuyas emisiones puedan ser “guardadas” para más adelante. Así, muchos elementos presentes en nuestros acuerdos políticos descansan en supuestos tecnológicos muy peligrosos. Hay que tener cuidado al creer que la tecnología nos puede sacar de la grave situación en la que estamos hoy en día.



“La economía y la política han ido siempre juntas; sin embargo, a partir de finales del siglo diecinueve se separan debido a un esfuerzo explícito de un grupo de pensadores hombres para convertir a la primera en una ciencia sin objetivos morales o normativos. Así, todas las discusiones económicas se vacían de su contenido moral”

Economía Neoclásica: Disciplina que surge a finales del siglo diecinueve en Europa Occidental, momento en el que se funda la economía como la conocemos hoy en día. Hasta entonces, la economía y la política iban siempre juntas; sin embargo, a partir de allí se separan debido a un esfuerzo explícito de un grupo de pensadores hombres para convertir la primera en una ciencia sin objetivos morales o normativos. Así, todas las discusiones económicas –sabemos que las había al menos desde la Grecia clásica— se vacían de su contenido moral.



Una discusión típica de la filosofía moral escolástica previa a esta separación era acerca del valor de las cosas y sobre qué acuerdos son justos. Un ejemplo: un hombre está encarcelado y solo vive a pan y agua. Una persona proveniente del exterior le ofrece un huevo a cambio de toda su fortuna y propiedades al momento de salir de prisión, y el prisionero acepta. Este contrato, al momento de la liberación del hombre, ¿sigue vigente? ¿es justo? Estas preguntas sobre la justicia y el verdadero valor de las cosas (como el valor del huevo del prisionero) estaban dentro de la economía política; pero, a partir de este momento histórico (que es además el de los grandes imperios, de la colonización del mundo por parte de Europa) pierde esta componente moral, con consecuencias nefastas en el futuro.

Esta economía se dedica a solucionar el problema de la escasez y a estudiar estos agentes individuales, también pensados desde lo masculino, que se encuentran en el mercado y que deciden cómo satisfacer sus necesidades en este. Un mercado de iguales que se centra en los intercambios monetarios, optimizando con curvas de demanda y de oferta, y guiados por esta supuesta racionalidad objetiva ajena a cuestiones morales, filosóficas o políticas. ¿Y el planeta? La pregunta sobre los límites ecológicos queda invisibilizada y conceptualizada como una externalidad, algo fuera de lo económico. Pasa lo mismo con actividades como el trabajo doméstico no remunerado (fundamentales para que la sociedad funcione), englobándolas en el ámbito de la naturaleza y avalando así su explotación al dejarlas fuera de lo económico. Tiene lugar así en este momento un giro que será fundamental para llegar a como estamos hoy, surgiendo a la par la economía neoclásica junto con otro aspecto relacionado: la consolidación de los sistemas legales como los conocemos ahora.

Construir más allá de la Constitución La economía neoclásica y estos sistemas legales se han encargado de sistematizar una idea contractualista de la sociedad. Es esta nuestra herencia, que viene no solo de la Constitución del 80, sino que de todas las constituciones anteriores; es algo que está en lo más profundo de nuestro sistema legal. ¿Cómo podemos pensar este proceso constituyente, constituir una nación o constituir una forma de poder más allá de la Constitución, entendida como este producto

“La Constitución y el derecho son condensaciones de sentido, y es esta configuración de un nuevo sentido común lo que le va a dar fortaleza y robustez al texto que vamos a escribir. Es un objetivo que no está explícito, pero que es muy importante”

final? Garantizar la protección del medio ambiente e instaurar las ideas de que la naturaleza importa, que tiene un valor en sí misma, que somos parte de ella y que no podemos pretender lastimarla sin dañarnos en el proceso es solo el primer paso. Hay muchas otras cosas que debemos cuestionar para que esta declaración de buenas intenciones pueda generar los efectos positivos que se esperan de ella.

Primero —hablando desde un punto de vista sociológico y antropológico—, la Constitución y el derecho son condensaciones de sentido, y es esta configuración de un nuevo sentido común lo que le va a dar fortaleza y robustez al texto que vamos a escribir. Es un objetivo que no está explícito, pero que es muy importante.

Segundo, si queremos constituir un nuevo sentido —lo que muchos han llamado un nuevo pacto social—, tenemos que sentarnos en algún momento a conversar sobre qué tipo de vida queremos tener. Una alternativa que se ha preferido presente no solo en el Chile neoliberal sino bastante generalizada en esta crisis civilizatoria, es el incrementalismo: donde el bienestar se obtiene dando la mayor cantidad de acceso a la mayor cantidad de consumo a la mayor cantidad de gente. La idea de incluir a los que están fuera, en la pobreza, en un patrón de alto consumo significaría una mejora en su calidad de vida.

¿Por qué el incrementalismo sería en realidad un espejismo? Porque no solamente es imposible en el sentido ecológico¹, sino que también muchas veces lo que se tiene por mejoras en nuestro bienestar son en realidad detrimentos. Un ejemplo es la alimentación: se piensa que tenemos acceso a una mejor alimentación si tenemos más dinero para comprar más tipos de comida, pero la verdad es que a nivel global los sistemas agroalimentarios se han empobrecido y nuestras dietas también. Confiamos cada vez más en alimentos sobreprocesados, que no nos nutren, y hemos

1 Si toda la humanidad quisiera tener el nivel de vida de los países de la OCDE, se necesitarían 4 planetas Tierra para acceder a todos esos recursos.

perdido toda la riqueza de la biodiversidad que se obtenía antes a través de circuitos más cortos de cultivo y de consumo. Así, alguien que puede gastar más dinero en comida está accediendo a una peor alimentación que la que teníamos en economías menos monetaristas pero que dependían de la agricultura comunitaria. Tenemos una imagen idílica de que el desarrollo incremental está en el futuro y que cuando llegue estaremos mejor, pero no es así. Hay muchos costos ocultos y falsos indicadores de bienestar.

Tercero y último, para pensar verdaderamente una constitución ecológica más allá de la idea del cuidado de la naturaleza hay que repensar los mecanismos de integración y protección social. Pareciera que son cosas que están poco relacionadas, pero no es así. Hoy día en Chile el poder y nuestras instituciones se constituyen de tal forma que para participar activamente de la sociedad y acceder a los servicios básicos, tener un lugar donde vivir, comida, etcétera, tenemos que participar de alguna forma de la economía monetizada y de alguna forma de empleo, y por consiguiente forzados a tener un empleo y una jubilación. Estamos insertos en una forma de economía política que nos obliga a estar en un crecimiento constante, siempre aumentando nuestro uso de recursos para producir servicios y bienes que muchas veces no necesitamos. Esta necesidad de mantener el empleo y la economía creciendo para, por ejemplo, pagar nuestras deudas (que es como funciona el sistema crediticio), hace necesario crear un montón de empleos innecesarios, dañinos y que desplazan otras actividades que son socialmente útiles y a las que nos gustaría poder dedicarnos. Así, mientras sigamos formando sociedades en las cuales la única forma de costear la vida de sus habitantes sea a través de un empleo, vamos a estar atrapados en este circuito. Debemos buscar maneras de garantizar un bienestar para todas y todos, una red de protección que no dependa de estar inventando constantemente nuevas formas de empleo.

Por último, mencionaré brevemente dos constituciones que pusieron en el centro de su debate ideas parecidas a las que tenemos hoy en Chile: los casos de Bolivia y Ecuador.

Ecuador promulgó su nueva Constitución en 2008, y Bolivia en 2009. Estos fueron, en varios sentidos, procesos que fueron en paralelo, y en ambos casos se logró introducir la idea del buen vivir. En el caso de Ecuador, además, se incluyeron los derechos de la naturaleza como elemento institucionalizado; en Bolivia no se incorporó en la Constitución, pero posteriormente se incorporó en otro cuerpo legal. Esto es importante porque a nivel declarativo son instituciones muy fuertes, y lograron introducir conceptos y temas que estuvieron mucho tiempo en disputa. Hubo una victoria importante a nivel político y a nivel de lo que pasó en el texto constitucional en sí mismo.

Este es el texto de una etnografía del proceso constituyente de Bolivia, y que cita a Álvaro García Linera, el vicepresidente de Bolivia en ese entonces: “García Linera dijo: hoy no estamos abriendo paso en el norte amazónico para que entre Repsol o Petrobras. Estamos abriendo paso en la Amazonía para que entre el Estado”, explicando de este modo la necesidad inexorable del Estado: “¿Es obligatorio sacar gas y petróleo del norte amazónico de La Paz? Sí.

“se piensa que tenemos acceso a una mejor alimentación si tenemos más dinero para comprar más tipos de comida, pero la verdad es que a nivel global los sistemas agroalimentarios se han empobrecido y nuestras dietas también. Tenemos una imagen idílica de que el desarrollo incremental está en el futuro y que cuando llegue estaremos mejor, pero no es así. Hay muchos costos ocultos y falsos indicadores de bienestar”

¿Por qué? Porque necesitamos equilibrar las estructuras económicas de la sociedad boliviana, porque el rápido desarrollo de Tarija con el 90% de gas (N. del E.: Tarija, departamento boliviano ubicado al sur del país, cuenta con la mayor cantidad de reservas de gas de Bolivia) va a generar desequilibrios a largo plazo”. Se justifica continuar la dinámica extractivista por necesidad del Estado, causando problemas que ya reclamados por las comunidades pero que ahora se legitiman desde la perspectiva de que el beneficiario ahora es el Estado y dando la impresión de que el daño ecológico será menor. Esto pasó muy poco después de que la constitución fuera aprobada.

La segunda cita es de Alberto Acosta, presidente de la Asamblea Constituyente de Ecuador que se distanció de la política ecuatoriana debido a nuevos avances de la frontera extractiva minera en el Amazonas ecuatoriano poco después de promulgada la nueva Constitución. Refiriéndose a la instalación del buen vivir en la Constitución ecuatoriana, dijo “el buen vivir, en la actualidad, es más marketing que un concepto que tenga vigencia en las políticas reales”, “el buen vivir no se consigue simplemente con una aprobación constitucional. No es simplemente una cuestión de tener en la Constitución el régimen del buen vivir para que éste

“La economía y la política han ido siempre juntas; sin embargo, a partir de finales del siglo diecinueve se separan debido a un esfuerzo explícito de un grupo de pensadores hombres para convertir a la primera en una ciencia sin objetivos morales o normativos. Así, todas las discusiones económicas se vacían de su contenido moral”

se haga realidad. Insisto, el buen vivir está en tensión con el régimen de desarrollo”. Él mismo reconoce, con frustración, que el concepto se introdujo pero hacia abajo, en el sentido de las instituciones y cómo funcionan, y que se mantuvo la necesidad de seguir con las actividades extractivas. Había un cortocircuito entre aquello que estaba declarado en la carta magna y aquello que se estaba viviendo en los territorios que seguían y siguen siendo foco de esfuerzos extractivos sumamente destructivos y dañinos. Hubo algo que se quedó corto en la ambición que originó estos procesos.

Teniendo esto en mente, podemos ser el primer país que elabore una Constitución en medio de una emergencia climática que es también ecológica. Tenemos la posibilidad que estos próximos dos años se conviertan en un proceso que permita generar una Constitución para los próximos mil, pensando en que los efectos de los daños en la atmósfera y toda la biosfera nos van a acompañar por lo menos durante un milenio. Esto no es una crisis como la del coronavirus, que acabará en unos dos años; esta es una crisis que nos acompañará muchos años más adelante, y es a su vez una oportunidad para transformar la configuración social de nuestra forma de vida en un sentido mucho más amplio del cual nos hemos atrevido antes. Quizás este es un momento en el cual debemos hacer una transformación deliberada mucho más profunda a la que hemos hecho antes.

Uno de los principales desafíos es volver a darle contenido a la economía: dejar de pensarla como algo neutral, sin contenido moral, filosófico ni político, porque la verdad es que sí lo tiene. Cuando se dejó de lado la economía política y se comenzó a llamar solo economía, no eliminó realmente los elementos políticos del ejercicio de la disciplina en sí, pero los escondió, y volver a darle contenido político implica incluir los límites planetarios, la economía del cuidado, y todas las demandas de la economía feminista que vienen hace tanto tiempo; poder volver a darle

un contenido democrático a la economía, de cómo organizamos nuestra vida material.

Segundo: no existe una naturaleza versus economía. Esta es una disyuntiva falsa, y cualquier persona que diga esto debe estudiar ecología; no hay a nivel epistemológico una dicotomía entre ambas.

Por último: la Constitución tendrá el poder transformador que nosotros le demos en concreto, por lo que debemos tener mucho cuidado con lo que puede pasar a nivel declarativo. La Constitución es un rayado de cancha en el cual se inserta toda la institucionalidad, por lo que es solo el primer paso, y hay un montón de cosas que deben ser redefinidas a nivel práctico y concreto. Esto es fundamental si queremos que sea un proceso constituyente transformador.

Preguntas del Público

1. ¿Cuál crees que sería una forma efectiva y viable de proteger al medio ambiente desde la Constitución, para que no sea solo poesía constitucional?

Uno de los problemas que hemos pensado hasta ahora, sobre todo al abordar los problemas ambientales y económicos, es que intentamos solucionar una parte de la ecuación (por ejemplo, las desigualdades territoriales), sin solucionar las desigualdades políticas y de poder. Lo que ha llevado a la existencia de zonas de sacrificio en Chile es que los habitantes de estos territorios no tienen la capacidad de decidir lo que se hace donde ellos viven. De manera implícita, lo que pasa en los territorios depende de la voluntad de quien tiene la capacidad de inversión, quienes deciden qué se hace y dónde. Ellos tienen la ventaja de entrada; debajo de esto, existen los mecanismos para que las comunidades puedan

resistir e intentar sobrevivir. Deberíamos pensarlo al revés: la forma más efectiva de proteger los territorios es devolverles esa capacidad soberana, que decidan qué tipo de territorio quieren tener, qué tipo de economía quieren promover y cuál no. Actualmente existen planes de desarrollo comunal, provincial y regional, donde las comunidades ya han sido invitadas a hacer esto. Hay muchas ideas y conocimiento, mucho potencial de otras formas de hacer economía agroecológica, sustentable, circular, etcétera. Lo que falta es el mandato político para que estas prevalezcan por sobre los megaproyectos de inversión. Este es el desafío: no solo descentralizar el poder, sino que también dejar de ahogar la voluntad de los territorios en el nombre de una supuesta necesidad de hacer crecer la economía.

2. ¿Qué podemos sacar como aprendizaje de lo ocurrido en Ecuador, donde pese al buen vivir establecido en la Constitución siguió el extractivismo, para que no pase lo mismo en Chile?

Hay que ver qué fue lo que no se transformó, cuál es la transformación económica y productiva que se debe hacer en paralelo para no seguir dependiendo del crecimiento económico y las divisas extranjeras. Uno de estos elementos es cómo avanzar hacia una soberanía alimentaria, cómo transformamos nuestros sistemas de producción agrícola (orientados hoy 100% hacia la exportación y el monocultivo) para que produzca lo que necesitamos consumir, dinamizando las economías locales y generando otras formas de sustento. Esto es un desafío político muy abandonado, no existe la idea de partir por algo tan importante como la comida, o de repensar cosas como el sistema energético. Tenemos la idea de que el sistema energético tiene que avanzar y aumentar hasta el infinito, pero no nos preguntamos si es lo que necesitamos; podríamos en vez pensar una matriz energética no tan centralizada como la actual. Esos son desafíos prácticos que son políticos, pero que no se piensan en clave política porque no existe la idea de que se necesita desconcentrar el poder.

3. ¿Cómo evalúa la reactivación económica propuesta desde el gobierno, y cómo avanzar hacia una con enfoque en la protección del medio ambiente?

La reactivación propuesta no ha sido un nuevo plan, sino que retomar todo lo que venía de antes y ponerle acelerador; han tomado todos los proyectos de megainversión y megainfraestructura, y con ellos buscan fortalecer la economía, lo cual no es tan así. Los proyectos que son altamente intensivos en material y capital suelen no ser tan intensivos en trabajo, que es finalmente lo que se busca fomentar. No se busca lo que va a beneficiar a la gente del territorio, sino que lo que trae más capitales. Yo creo que un plan de reactivación debería incluir una Renta Básica Universal.

Ahora bien, reactivar la economía supone que la economía está detenida; pero, la economía no se ha detenido, la práctica de sostener la vida no se ha detenido. Lo que se ha detenido son ciertas prácticas de consumo, pero la gran mayoría de las cosas siguen sucediendo. Quizás están cerrados los restaurantes, pero la gente sigue comiendo en sus casas.

4. ¿Cuáles son los cambios que debieran tener los países si los acuerdos internacionales, como el de París, no han sido efectivos?

La respuesta nos la dio el 2019: un año de protestas y movilizaciones, mayoritariamente protagonizadas por la juventud, en el cual se logró copar la agenda política. Los movimientos sociales llevan la vanguardia, y ponen presión a los puntos que son importantes. Debemos organizarnos y no esperar que las actuales estructuras políticas hagan los cambios necesarios, sino que ver qué cosas podemos hacer a nivel local, cómo nos podemos organizar para fomentar las alternativas que queremos que prosperen. Entonces, por un lado, estar siempre empujando y reclamando al poder que debemos ser realistas en los cambios que estamos haciendo y no contentarnos con estas fantasías tecnológicas; y

por otro lado, estar siempre en el ámbito local intentando participar lo más comprometidamente posible en estas alternativas de un mundo distinto.

5. ¿Cómo te imaginas que será el contexto internacional con la nueva posible Constitución verde de Chile? ¿Crees que se formará algún tipo de conflicto?

Claro que se formarán conflictos. Toda la idea de la inversión extranjera y, sobre todo cuando es de capitales tan grandes, se basa en tener la garantía de una ganancia. En las noticias, cuando pasan cosas como las protestas que comenzaron en octubre del año pasado, siempre se escucha que “los capitales están asustados”, lo que se traduce en que los inversionistas están asustados. Dicen que no existe certeza jurídica o institucional, pero es básicamente que tienen miedo de que la gente se organice y logre detener el proceso de saqueo, así de simple. Estas prácticas extractivas se permiten bajo el alero de “esto es legal, así que usted, comunidad, no puede hacer nada”. Nada sin ser criminalizado, ya que las comunidades resisten a pesar de todo y son criminalizadas durante el proceso.

Lamentablemente el conflicto es probable, y no del lado de las comunidades que defienden la vida, sino que del lado de quienes creen que tiene un derecho por ser dueños y dueñas de mucha riqueza y que no se les puede quitar. Es una tensión que, esperamos, se resuelva de la manera más pacífica posible.

6. ¿Cuál crees que deberían ser los márgenes de la relación producción-consumo para que se genere un consumismo sustentable, y qué rol deben jugar las autoridades competentes?

Primero, escaparnos de esta maquineta que nos obliga a depender del empleo para poder sobrevivir. Si tuviéramos una Renta Básica universal, nos daríamos cuenta de que muchos de los trabajos y

empleos que estamos haciendo ahora no los necesitamos realmente, no son cosas que nos hagan felices o mejoren nuestro bienestar.

Más que moralizar ciertas formas de consumo o decir que tenemos que ser más austeros, yo creo que la mejor forma de disminuir la cantidad de carbono de una economía es trabajando menos. Hay muchos estudios que muestran que la huella ecológica (no solo la de carbono) disminuiría considerablemente si tuviéramos semanas de cuatro, o tres días incluso, hábiles. Esto sería perfectamente posible: podríamos dejar de producir muchas cosas que no necesitamos, como la publicidad, el telemarketing o la industria del lujo. Si avanzamos hacia una sociedad en donde trabajemos menos y tengamos más tiempo para las actividades de cuidado y otras actividades que no son “productivas”, ayudaríamos considerablemente al planeta.

7. ¿Cómo podría sostenerse una Renta Básica Universal (RBU) en el sistema actual, y en qué podría contribuir a esto una nueva Constitución?

Esta siempre es la pregunta clave con respecto al tema, y vale la pena recordar que Chile es un país muy rico pero muy desigual. Existe muchísima riqueza, pero está en paraísos fiscales o en grandes fortunas de personas individuales. Así, siempre la primera respuesta es que hay una necesidad muy grande de redistribución de la riqueza, siendo esta una posible vía de financiamiento. Existe también la idea de financiarla con fondos soberanos: grandes fondos de inversión donde los dividendos se reparten entre la población en forma de una RBU. También podríamos pensar en formas de redireccionar el gasto público. Muchas veces me han

preguntado “¿se puede financiar una RBU?” y respondo “cuando el ejército compra tanques nuevos (o ahora que las fuerzas policiales renovaron sus carros), nadie pregunta si podemos pagar por eso, pero lo hacemos igual porque alguien en el Estado decide que es una prioridad”. Entonces, si nosotros como sociedad decidimos que es una prioridad tener una RBU, si decidimos redirigir el valor, el dinero (valor monetario) a una forma de RBU, podemos encontrar los mecanismos para financiarlo. Se podría implementar de forma gradual, por regiones, etcétera. Hay varias formas que combinan política monetaria con política fiscal.

Sobre la Constitución, una posibilidad interesante sería incluir una RBU, ya sea como derecho social o de otra forma. En la Red Chilena de Ingreso Básico Universal estamos conversando sobre cómo se podría incluir en la nueva Constitución, bajo qué figura, qué marco legal, etcétera.

8. ¿Cómo ves la coyuntura respecto al Acuerdo de Escazú? El gobierno cada día se niega con más testarudez.

Firmen Escazú. Ya parecemos todas y todos locos porque de verdad es lógico firmar, este país tiene la necesidad de hacerlo, pero por algún motivo el gobierno se está rehusando. Esperemos termine entrando en razón y lo firme

9. ¿Qué otros países tienen una RBU?

No hay países hoy que tengan RBU, no existe garantizado aún como derecho. Hay una larga y riquísima historia de pilotos y experimentos que pueden ver en la página de RED IBU.

10. ¿Crees que un Estado solidario podría mejorar la calidad de vida de las/os chilenas/os?

Sí, puede mejorar la calidad de vida de las chilenas y chilenos.

11. ¿Cuál es su opinión o perspectiva respecto a la Constitución de Colombia? En particular, respecto a las atribuciones de las municipalidades.

El caso de Colombia es muy interesante. Tienen un sistema que es distinto al nuestro en que se ha generado una jurisprudencia al respecto. El caso del Río Magdalena, el tercer río en ser declarado sujeto de derechos en Colombia, se hizo en base a una demanda que hicieron tres ambientalistas en contra de una represa que se construyó en ese río, el cual atraviesa muchas municipalidades y es muy importante para el país. El recurso se interpuso cuando la represa estaba construida pero aún no comenzaba a funcionar, y el tribunal reconoció que el río estaba tan dañado –en parte por la negligencia de los otros municipios, que por ejemplo vertían en él aguas servidas sin tratarlas— que el daño que este proyecto implicaba era demasiado. Este ecosistema era muy importante para justificar el daño se causara, y el fallo reconoce explícitamente que no hay compensación monetaria que haga válido este proyecto y mandata no solo que la represa no se use, sino que crea una figura pública de una corporación que se convierte en el representante legal del río y que tiene como objetivo encargarse de la restauración del ecosistema. Este mandato es muy interesante, reconociendo un daño previo que debe ser restaurado. Esto fue en octubre del año pasado, y quizás ahora las municipalidades tienen más herramientas legales para implementar estas políticas.



Lecturas recomendadas



**Corte Interamericana
de Derechos Humanos**
Inter American Court of Human Rights

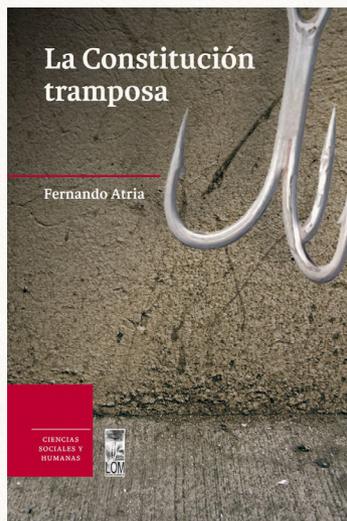
MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS

OPINIÓN CONSULTIVA OC-23/17 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Opinión Consultiva OC-23/17

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Breve ensayo sobre las razones del por qué el gran problema actual del país, la desigualdad, está relacionada con las características de la Constitución de 1980 y por qué se hace necesario una nueva carta magna. La autora resume el origen de la actual Constitución impulsada por Jaime Guzmán en plena dictadura cívico militar de Augusto Pinochet, su historia, así como sus sucesivas reformas. Además de un análisis del proceso actual y las razones más importantes de la necesidad de una nueva Constitución. «Todo lo que en las protestas llaman “abusos”, es porque nos falta protección social. Lo que en otras constituciones se consideran derechos económicos y sociales, en esta Constitución se estableció que son “libertades”, que no son derechos. Un ejemplo es que establece libertad de enseñanza, no derecho a la educación».



La Constitución Tramposa

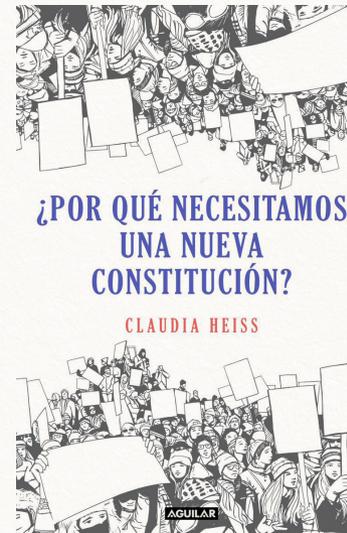
Fernando Atria

¿De qué hablamos cuando hablamos de nueva constitución y asamblea constituyente? Entender cómo la constitución vigente ejerce su abuso, qué cerrojos tiene y, lo más importante, conocer algunos de los caminos posibles que conducen a una nueva constitución son algunos de los propósitos de este libro. Pero su autor, Fernando Atria, no se contenta únicamente con definiciones ni indicaciones de manual, sino que ahonda y complejiza los problemas al recrear discusiones actuales, con sus posibles argumentos y contraargumentos, para dirigirse hacia un solo lugar: consolidar la urgencia de una nueva constitución, es decir, de un nuevo fundamento de origen popular.

¿Por Qué Necesitamos una Nueva Constitución?

Claudia Heiss

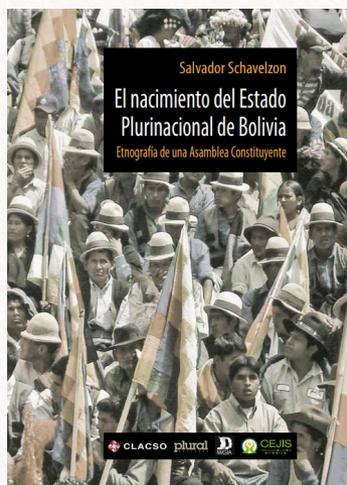
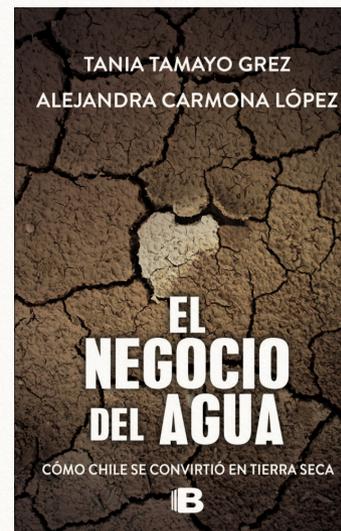
Breve ensayo sobre las razones del por qué el gran problema actual del país, la desigualdad, está relacionada con las características de la Constitución de 1980 y por qué se hace necesario una nueva carta magna. La autora resume el origen de la actual Constitución impulsada por Jaime Guzmán en plena dictadura cívico militar de Augusto Pinochet, su historia, así como sus sucesivas reformas. Además de un análisis del proceso actual y las razones más importantes de la necesidad de una nueva Constitución. «Todo lo que en las protestas llaman “abusos”, es porque nos falta protección social. Lo que en otras constituciones se consideran derechos económicos y sociales, en esta Constitución se estableció que son “libertades”, que no son derechos. Un ejemplo es que establece libertad de enseñanza, no derecho a la educación».



El Negocio del Agua, cómo Chile se convirtió en tierra seca

Tania Tamayo y Alejandra Carmona

En una exhaustiva investigación, las periodistas Tania Tamayo y Alejandra Carmona indagan en el escenario de escasez del recurso hídrico, desde su aparatoso origen en una ley amarrada por la dictadura cívico-militar, que convirtió a Chile en el único país donde el agua es un «bien de mercado», y profundizan en cómo estos privilegios son hasta hoy celosamente defendidos por poderosos gremios e intereses económicos y políticos que no se dan tregua para perpetuar una consigna que permea todo el sistema nacional: abundancia para unos pocos y sed para muchos.



El Nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia: etnografía de una Asamblea Constituyente

Salvador Schavelzon

Este trabajo es una etnografía de la llegada de campesinos e indígenas al Estado boliviano. Tiene como foco la Asamblea Constituyente convocada e inaugurada en 2006, y el nacimiento del Estado Plurinacional, con la promulgación de la nueva Constitución e inicio de su implementación en 2009. Es una lectura antropológica que buscará acercarse especialmente a la perspectiva de los protagonistas de ese momento constituyente y una crónica de los acontecimientos y sucesos que dieron forma a la política boliviana de esta época, con movilizaciones indígenas, regionales y sectoriales.

Voces del nuevo Chile por una Constitución Ecológica

El 18 de octubre de 2019 muchas cosas cambiaron. Chile cambió, los chilenos cambiamos, las chilenas cambiamos. Las y los jóvenes no somos ajenas/os a estos procesos de cambio.

Al contrario.

Somos ese proceso de cambio.

Al momento de lanzar esta publicación, ha pasado un año desde ese 18 de octubre y estamos ad portas de nuestro plebiscito nacional.

“¿Quiere usted una nueva constitución?”

Leerán miles, millones de chilenas/os ese 25, histórico 25, de octubre de 2020.

Por primera vez en la historia de Chile tenemos en nuestra mano, con ese lápiz azul, la posibilidad de escribir nuestra Constitución Política de la República en una convención constitucional compuesta por ciudadanas y ciudadanos: por ti, por mí, por todas y todos. Por primera vez también, pero esta vez en la historia del planeta, tenemos en nuestra mano la posibilidad de que ese órgano constituyente sea paritario.

El 25 de octubre será histórico. Pero no lo es todo. Con nuestro plebiscito nacional nada termina; al contrario, todo comienza.

Nuestro llamado, como ONG CEUS Chile, es a las y los jóvenes de Chile. Primero, a votar este 25 de octubre. Luego, a trabajar,

reflexionar, incidir y ser la voz de una nueva Constitución Ecológica. Una nueva Constitución que ponga en el centro al medio ambiente, los ecosistemas y todas las formas de vida.

Pero no solo eso, sino que también nos permita construir un Chile más democrático y participativo, donde se entreguen las bases para tener una ciudadanía más informada y capaz de incidir en los diferentes procesos del país.

Una nueva Constitución que tenga como pilar fundamental el respeto y la priorización de los derechos humanos en conjunto con la dignidad de las personas. En particular, garantizar el acceso y calidad a prestaciones no condicionadas a la capacidad de pago, tales como el agua, suelo, aire, vivienda, entre otros.

La Constitución vigente y la democracia han promovido una desmovilización social que trajo consigo una baja participación de mujeres, jóvenes, indígenas y sectores populares en la institucionalidad. En contraposición a esto, una nueva Constitución debe velar por la integración institucional de aquellos grupos que sostenidamente han sido subrepresentados en nuestro modelo de democracia.

También la nueva Constitución nos presenta una oportunidad para un nuevo sistema de administración de nuestros bienes comunes inapropiables por particulares o privados. Los bienes naturales y su protección deben tener un rango constitucional. O la naturaleza como sujeto de derecho, que es un punto especialmente sensible y se debe velar por su cumplimiento no solo a través de la Constitución, sino que también a través de la institucionalidad misma.

Se debe reconocer el derecho a vivir en un medio ambiente sano, así como la consideración del medio ambiente y los servicios del ecosistema como elementos de bien común, considerando una distribución adecuada de las cargas y beneficios tanto para las generaciones actuales como para las futuras es fundamental de

cara al proceso constituyente y debemos apuntar a una visión no antropocéntrica del Estado y la sociedad.

Por su parte, el Estado debe avanzar en tener rol activo en la protección a las personas y la naturaleza por sobre la propiedad privada, permitiendo una mayor intervención y fiscalización. Así también debe darse la coexistencia entre los diferentes pueblos originarios y chilenos.

En este nuevo capítulo de nuestro país que hemos comenzado a forjar, la juventud es imprescindible. Las y los jóvenes debemos tomar un rol activo, debemos tomar los espacios de participación, y crear aquellos que hoy no existen. La participación juvenil es la inversión más conveniente para Chile, porque las y los jóvenes que se involucran hoy son mejores tomadoras y tomadores de decisiones mañana, y esto es una pieza fundamental para el desarrollo sostenible.

Desde CEUS Chile hacemos la invitación a todas y todos nuestros pares a empoderarse, coordinarse, articularse, informarse, reflexionar y participar. Somos una pieza fundamental y debemos inundar aquellos espacios que la actual Constitución nos ha querido quitar.

En CEUS Chile hacemos un llamado a la juventud, a las y los jóvenes de Chile, a tener un rol activo en el camino hacia la nueva Constitución que se abre el 25 de octubre. A ser protagonistas de un nuevo capítulo en la historia de Chile y a ser la solución al problema de la crisis climática y ecológica. A ser solución a través del proceso constituyente y de todas las maneras posibles que las y los jóvenes tienen la increíble capacidad de imaginar y crear.

Referencias

Atria, Fernando. 2013. La constitución tramposa. Santiago, Chile: LOM.

Heiss, Claudia. 2020. ¿Por qué necesitamos una nueva constitución? Santiago, Chile: Aguilar.

Schavelzon, Salvador. 2013. El nacimiento del estado plurinacional de Bolivia, Etnografías de una asamblea constituyente. La Paz, Bolivia: Plural.

Tamayo, Tania; Carmona, Alejandra. 2019. El Negocio del Agua. Como Chile se Convirtió en Tierra Seca. Santiago, Chile: Ediciones B.



¡Súmate y se parte del cambio!

Fotografía por Marco Jimenez

**FRIEDRICH
EBERT
STIFTUNG**

CEUS
Chile